



REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN
EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES.-

DECRETO EX. Nº 66 .- /

CURACAUTIN, 06 DE FEBRERO DE 2018.-

VISTOS:

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;

2.- El Ord. Nº 787, del 21/07/2005, del Departamento Provincial de Educación de Malleco que, en atención a Ord. Nº 1568/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, sugiere que los Municipios deleguen facultades a los Directores de Establecimientos Educativos para que manejen fondos con una "Caja Chica", por concepto de Subvención de apoyo al Mantenimiento Ley Nº 19.532, actualizada por la Ley Nº 19.979/2005;

3.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

5.- El Decreto Ex. Nº 3.276, del 06/12/2016, que delega facultades en el Administrador Municipal conforme al art. Nº 63 letra J) de la ley Nº 18.295.

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores con el fin de apoyar el mantenimiento de los locales escolares y su equipamiento, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los funcionarios que más abajo se individualizan:

<u>FUNCIÓNARIO</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO.</u>
Evelyn Dubreuil Inostroza	15.231.965-7	Directora Esc. Luis Cruz Martínez	\$690.000
Ricardo Godoy García	5.612.624-4	Director Esc. Osvaldo Fuentes B.	\$690.000
Mónica Arias Cabezas	10.550.099-8	Directora Esc. Patricio Chávez S.	\$690.000



MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS.-

Hugo Sandoval Díaz	10.222.352-7	Prof. enc. Esc. Manzanar	\$690.000
Viviana Belmar Nasabun	15.257.771-0	Prof. enc. Esc. Ramon Ramirez	\$648.244
Erica Garrido Arias	10.304.069-0	Prof. enc. Esc. Jose Chahin	\$37.553
Ruth Vilugron	12.986.628-4	Directora Esc. Lefuco	\$64.146
Hilda Sandoval Navarrete	12.332.159-6	Prof. enc. Esc. Los Prados	\$63.291
Gregorio Andrade Carrasco	8.221.169-1	Prof. enc. Esc. San Arturo	\$50.351
Juan C. Burgos Belauzaran	6.837.027-2	Prof. enc. Esc. Collico	\$34.415
Jeannette Lara Huilcaleo	12.193.562-7	Prof. enc. Esc. Rio Blanco	\$25.450
Roana Cabeza Arias	13.153.330-6	Prof. enc. Esc. Manchuria	\$37.508
Marion Zapata Escobar	8.780.956-0	Prof. enc. Esc. Quinchol	\$72.540
Lesly Roa Moraga	15.233.091-k	Prof. enc. Esc. Radalco	\$36.125

2.- El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo a la Subvención de Mantenimiento año 2018, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias de cada Establecimiento Educacional.

3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, mensualmente, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLENDIA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/gewt/chov/mcfa.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Departamento de Educación Municipal
- ✓ Unidad de Control Interno Municipal
- ✓ Archivo